

25 de marzo de 2020

AL_10_2020

HECHO ESENCIAL

Señor Joaquín Cortez
Presidente del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Referencia Informa celebración de Junta Extraordinaria de accionistas autoconvocada para aumento de capital

De mi consideración:

De acuerdo a los artículos 9 y 10 de la ley 18.045 y las disposiciones contenidas en la circular N° 991 y estando debidamente facultado para ello, comunico en carácter de hecho esencial de BTG Pactual Chile S.A. Compañía de Seguros de Vida, lo siguiente:

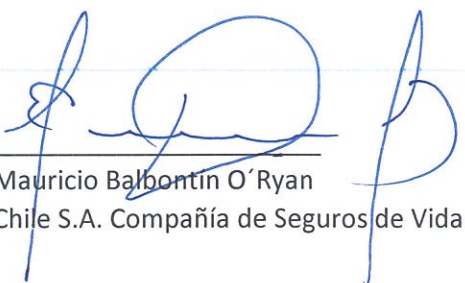
En Junta Extraordinaria de Accionistas autoconvocada el día 24 de marzo de 2020, con la asistencia del 100% de las acciones, razón por la cual se encuentra cumplido el quorum de asistencia requerido por la ley 18.046., la sociedad acordó lo siguiente:

- 1- Dejar sin efecto los acuerdos tomados en la junta extraordinaria de accionistas de fecha 09 de marzo de 2020, los cuales serán reemplazados por los acuerdos de la junta que se informa.
- 2- Aumentar el capital de la Sociedad de \$36.812.593.641, dividido en 10.396.101 acciones nominativas, de una sola serie, de igual valor y sin valor nominal a \$46.229.196.364, dividido en 12.475.321 acciones nominativas, de una sola serie, de igual valor y sin valor nominal mediante: Uno) El reconocimiento la modificación del monto del capital estatutario social en cumplimiento del artículo 16 y 26 de la Ley de Sociedades Anónimas, después del Aumento de Capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de febrero de 2015, el cual asciende a \$37.657.687.199; Dos) La emisión de 2.079.220 acciones por la suma de \$8.571.509.165. Las acciones de pago serán emitidas por el Directorio de

una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo determine el propio Directorio, al que le quedarán conferidas al efecto las más amplias facultades.

- 3- El valor de colocación de las acciones de pago que se emitan corresponderá a \$4.122,463791605 cada una.
- 4- El precio de las nuevas acciones de pago que se emitan deberá ser pagado al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, en pesos chilenos, moneda nacional, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. Estas acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de 3 años contados desde la fecha de la presente Junta, el precio de las acciones suscritas y no pagadas será reajustado en la misma proporción en que varíe la unidad de fomento entre la fecha de suscripción y pago. Vencido el plazo establecido sin que se haya enterado el aumento de capital, se autoriza abstenerse del cobro del mismo, quedando el capital reducido a la cantidad efectivamente pagada.
- 5- Las 2.079.220 acciones de pago que se emitan serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del respectivo aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir preferentemente las acciones, respecto del todo o parte de ellas, de acuerdo a las normas del Reglamento de Sociedades Anónimas.
- 6- Modificar los artículos Quinto y Primero Transitorio.

Sin otro particular saluda atentamente.



Mauricio Balbontín O'Ryan
BTGPactual Chile S.A. Compañía de Seguros de Vida